

La población afrodescendiente de la región de Tamiagua: la pesca y la resistencia a tributar a finales del siglo XVIII

FILIBERTA GÓMEZ CRUZ*

LA RESISTENCIA AL PAGO DE TRIBUTO en 1782 hizo emerger la trascendencia de la práctica de la pesca entre los tres comunes: naturales, españoles y mulatos, como derecho inherente a los habitantes de la laguna de Tamiagua y de la barra del río Tanhuijo.¹ La práctica cotidiana pesquera no se limitaba a la obtención de alimentos, sino que era tan suya que los residentes defendieron su derecho a obtener ganancias de ella, como desde siglos atrás lo hacían. Sin embargo, ese derecho no sólo significaba lo justo, puesto que era natural para los habitantes de la zona lagunar, sino que, además, cada uno de los tres estamentos involucrados lo habían adquirido mediante merced real.²

Así, en la negativa del común de españoles a la paga del tributo en 1782, declararon que de los 180 barcos chinchorros, es decir, provistos de redes para pescar, entre los de ellos y los de los indios apenas sumaban 30, perteneciendo a los negros y mulatos libres los 150 restantes. ¿Cómo fue que la pesca, fuente vital de todos los pobladores, se convirtió para los negros y mulatos de una actividad cotidiana en un estado de subordinación, a un *status* de predominio? Este sitio privilegiado que lograron tener

* Dirigir correspondencia al Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, Diego Leño 8, Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, tel. (01) (228) 8-12-47-19, e-mail: fgomez@uv.mx

¹ En los padrones coloniales se distinguió a los residentes en europeos, españoles y castas, indios y mulatos; en este artículo uso indistintamente los nombres que los afrodescendientes se dieron a sí mismos para identificarse y solicitar el no pago de tributo o bien que fueron utilizados por aquéllos que redactaron los documentos que cito, a saber: negros y mulatos libres y pardos.

² Nora Reyes Costilla sustenta la identidad étnica de los pardos en la sociedad del siglo XVIII (REYES COSTILLA, 2003), mientras que en esta ocasión se hace hincapié en la amplitud del espectro poblacional donde la pesca no solo fue pilar de identidad para los afrodescendientes sino para todos los pobladores de la jurisdicción al ser una de las fuentes principales de ingreso y sustento.

en la esfera económica, lo explica el hecho de que una parte importante de la mano de obra afrodescendiente radicada en el área perteneció con el tiempo al cuerpo defensivo de las costas de Barlovento.³

Cabe resaltar que en la legislación colonial no existe la propiedad del agua en el sentido de propiedad privada absoluta, más bien se trata de la potestad de conceder el uso y aprovechamiento del agua; fue así que en respuesta a las solicitudes de acceso a las riquezas acuícolas por parte de los diversos estamentos, pudo ser otorgado simultáneamente o no a más de un solicitante.⁴

ANTECEDENTES: LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN

Algunos antecedentes de la región permiten resaltar lo significativo de la actividad pesquera por representar una de las fuentes principales de riqueza de la zona; no obstante la práctica de la ganadería y de la agricultura, la de mayor factibilidad fue sin duda la pesca, debido a las características geográficas y a la calidad del producto. A mediados del siglo XVI, Tamiahua fue descrita como un lugar inhóspito: “cabe la mar; es tierra llana y seca; no se dan las frutas de Castilla ni de la tierra; no tiene buenos montes ni minas, es tierra caliente”; circunstancialmente los atributos naturales de la zona no habían sido descubiertos aún, y para la ambición de los colonizadores no ofrecía posibilidades para el enriquecimiento inmediato, pero en corto tiempo éstos encontraron en los productos de la laguna y la destreza de los indios una forma de obtener provecho.

Irremediablemente, la práctica de la pesca fue una de las fuentes seguras de ingresos para todos los pobladores del área. De acuerdo con reportes

³ Carmen Castañeda y Laura Gómez detallan la importancia del Censo de Población para la intendencia de Guadalajara resaltando el hecho de que los documentos fuente para las intendencias de Guadalajara, Veracruz y Coahuila no fueron consultados por Humboldt, por lo que se creía que no se habían terminado, al menos para Guadalajara. CASTAÑEDA y GÓMEZ, 2000, pp. 44-45. La buena noticia para la historia colonial de Veracruz es la existencia de los cuestionarios que fueron base del Padrón Militar de 1790 y los censos de población diferenciados en pueblos y residentes de ranchos y haciendas que han sido trabajados por diversos investigadores abarcado casi todas las regiones, véanse BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, 1996; VALLE PAVÓN, 1996 y GÓMEZ CRUZ, 2008.

⁴ SERNA, 2004, p. 180.

coloniales posteriores, la región estaba caracterizada por la abundancia en recursos pesqueros y los naturales obtenían esa riqueza que les ofrecía la laguna. Con la llegada de los hispanos, la tributación en especie fue impuesta a los indígenas del pueblo de Tamiahua, que en 1543 consistía en cuatro canoas y cuatro pescadores con fisga, nasa o jaula, cada seis meses.⁵

Con todo, muy pocos españoles se interesaron en vivir en esos parajes de comunicación difícil. Aquellos que lo hicieron obtenían ganancias de las pesquerías. Las repetidas quejas y fallecimientos de los naturales, por lo excesivo de las jornadas de captura y beneficio de los productos de la pesca, obligó a la Corona a legislar al respecto prohibiendo, con disposición emitida en 1585, que se obligase a los indios a trabajar en las pesquerías para beneficio de los españoles, siendo sustituidos por mano de obra esclava negra.⁶

Algunos años después, los naturales reclamaron sus derechos de pesca y solicitaron la merced respectiva, que les fue otorgada el 1 de noviembre de 1591. Sin embargo, la armonía no prosperó entre los estamentos y ante la creciente presencia de los negros libres en el área, los afectados levantaron quejas. El conde de Monterrey, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, salomónicamente confirmó el derecho de pescar a los tres grupos: naturales, españoles y pardos, derecho que fue ratificado por la Real Audiencia el 3 de junio de 1603; no obstante, los problemas persistirían entre la población en su afán de garantizar el sustento mediante el acceso a los frutos de la laguna.

El virrey Luis de Velasco descubrió a Tamiahua como puerto en la desembocadura de la laguna en 1590 y remontó el estero, conoció de las riquezas pesqueras y obtuvo la encomienda de esas tierras, mencionada en la relación de la treintena que poseía el 17 de abril de 1597.⁷ El pueblo de indios constaba entonces de 184 tributarios que vivían en humildes chozas con sus familias.

Hacia 1609, en el reporte del alcalde mayor de la jurisdicción de Huauchinango, se asienta que de Tanhuijo a Tamiahua se hacían pes-

⁵ MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 142.

⁶ MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 144.

⁷ Torquemada, en MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 142, y Real Audiencia, también en MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 143.

querías de robalo, sargo, mojarra y camarón en mucha cantidad, frutos que se comerciaban en México y Puebla, trasladados hasta esas ciudades por medio de la arriería. “Entran grandes esteros de mar y surcan en ellos caimanes muy crecidos.” Además de los indios se beneficiaban de la actividad pesquera un catalán viudo, un flamenco casado, que tenía de caudal mil quinientos pesos, un canario y un mallorquín solteros.⁸ La demarcación lindaba al sur con Papantla, al norte con Pánuco y Tampico y al poniente con la cabecera de la alcaldía, la ciudad de Puebla.

En ese mismo documento, el alcalde describe al pueblo de Tamiahua como

[...] tierra baja y cenagosa [...] por la parte del oriente lo cerca el mar y por el poniente esteros, lagunas y pantanos [...] de él a Méjico hay sesenta y cuatro leguas. Es tierra calurosísima. Hay gran abundancia de mosquitos de muchos géneros [...] de Tanhuijo sale un estero o brazo de mar hasta Tamiahua, el estero deja hecha isla entre sí y la mar, y se extiende hasta Tampico, que dista de Tanhuijo hasta veintiocho leguas, hacia la costa [...] parece un gran lago.⁹

La pertenencia a cada estamento social traía consigo derechos y obligaciones. Al principio los naturales gozaron solos del privilegio de pesca, pero al poco tiempo se asentaron algunos españoles que encontraron ocupación en las pesquerías, como lo narra Fray Alonso de la Mota y Escobar en 1609. La población parda no era predominante aún, sin embargo, las circunstancias la convirtieron en la mejor opción para la explotación de la zona. Ellos desempeñaban también otras actividades económicas importantes, como el cuidado de los hatos en las haciendas ganaderas y el cultivo y beneficio de la caña de azúcar.¹⁰

Paralelamente, el contrabando de mercancías y de esclavos se incrementaba cada vez más en las cercanías de la laguna, particularmente porque el entorno geográfico era propicio. Los ríos de Tuxpan y Tanhuijo y lo dilatado de las riberas envolvían las bocanas con exuberante vegetación

⁸ Cit. en MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 144.

⁹ MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 28.

¹⁰ Fray Alonso de la Mota y Escobar, en sus “Memoriales, 1609”, consigna la existencia de trece estancias de ganado mayor. Véase MOTA Y ESCOBAR, 1992, vol.1, pp. 187-188.

que protegía el ingreso de barcas con cargamentos de sal, miel, vinos, aceite y otras mercaderías que procedían de Campeche, Jamaica y otras latitudes; al parecer los bajeles debían atracar en las cercanías, porque la escasa profundidad de las barras impedía su ingreso, viéndose obligados los comerciantes a la utilización de canoas para el traslado de los productos al pueblo de Tamiahua, donde se realizaba la venta. Ocasionalmente, arribaban también “navíos de negros”.¹¹ La zona se convirtió en receptora de fugitivos y de comercio, ésas fueron otras de las razones que determinaron a la Corona a formar compañías de milicianos pardos y negros libres para la defensa de sus intereses.

El 9 de marzo de 1677 Juan de Alvarado y Diego Martín, cabos de la escuadra de la compañía de pardos que estaba formada en el pueblo de Tamiahua, presentaron ante el alcalde mayor de Huauchinango un ruego mediante el cual expresaban las circunstancias de su condición de milicianos y donde, en representación propia y de la gente parda, negros y mulatos libres del pueblo de Tamiahua y de los demás soldados de dicha compañía y pardos libres de aquella jurisdicción, decían que “[...] por mandamiento del señor Marqués de Mancera virrey que fue de este reino de su fecha de 22 de febrero de 1668, tenemos formadas compañías de soldados de nuestra nación donde estamos enlistados y sirviendo a su majestad en todas las ocasiones que se ofrecen con nuestras armas y caballos por habernos obligado a ello nuestro alcalde [...]”¹² Narraban también cómo, repetidamente, se enfrentaban contra los corsarios ingleses que salían de sus guaridas que poseían en las cercanías de la laguna de Términos, desde donde continuamente salían a robar, y ellos, comprometidos ante las autoridades coloniales, los resistían cuantas veces intentaron invadir aquella comarca que protegían con toda vigilancia y cuidado, dejando a sus familias y de asistir al trabajo y ocupaciones.¹³

¹¹ TOUSSAINT, 1958, p. 299. El sentido de la expresión “navíos de negros” es imprecisa respecto de si eran fugitivos o se trataba del comercio ilícito de esclavos, en todo caso la relevancia radica en reconocer a la zona de Tamiahua como receptora de población afrodescendiente.

¹² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Padrones, vol. 40, f. 188; AGN, Tributos, exp. 11, fs. 167-232, 27 de marzo de 1783.

¹³ AGN, Padrones, vol. 40, f. 189.

Por ello, en reconocimiento a los servicios prestados, solicitaban la dispensa de tributar. Así, en 1679, los negros y mulatos libres, por pertenecer a la milicia que resguardaba las costas de Tamiahua, consiguieron la exención del tributo de acuerdo con la cédula enviada por el virrey, arzobispo fray Payo Enríquez de Rivera, fechada el 18 de septiembre del año mencionado. En dicho puerto habían sido formadas compañías de infantería y de caballería. Circunstancias que fueron recordadas puntualmente en 1782 como parte de la argumentación esgrimida para evitar ser alistados como tributarios.

Medio siglo antes habían pretendido la exclusividad en la explotación pesquera del litoral, pero encontraron resistencia entre los españoles y naturales, con quienes disputaban las riquezas de ese territorio. Aunque sí lograron consolidar el vecindario, ya que en 1708 habían comprado en 250 pesos los terrenos que formaron el fundo legal, que de inicio dividieron en 180 solares y en ellos construyeron 270 casas.

Así, cuando en 1732 hubo la solicitud de los indios de Tamiahua para que se les permitiese la pesca en el río, los pardos libres y mulatos milicianos se enfrentaron a ellos y también a los españoles del propio pueblo por la posesión de aguas y el derecho de pesca; en los alegatos fue sacado a relucir el título de composición que habían obtenido “sus mayores”, de unos y otros, mediante el pago a la Corona.¹⁴

En respuesta, la decisión real fue excluir de la cuestionada matrícula de tributarios a los empleados en la milicia, y siendo milicianos los pardos de Tamiahua, como lo probaron por medio de sus representantes, se determinó no alistarlos. Sin embargo, éstos también suplicaban fuera respetado su derecho de pesca en la ribera del mar y en los ríos,

[...] en virtud de composición real que obtuvieron sus mayores, siendo virrey de esta Nueva España el Excmo. Señor Conde de Salvatierra, como lo manifiesta el real título librado el 5 de abril de 1744, en que se percibe haber servido a su majestad con la cantidad de dos mil pesos por esta perpetua gracia y merced de pescar generalmente en la barra del pueblo de Tamiahua, ríos, lagunas y esteros de la jurisdicción de Huauchinango. Por ella satisficieron lo correspondiente al real derecho a media anata y habían estado en quieta e inalterada posesión de pescar.

¹⁴ MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 139.

Además manifestaban que en esos territorios no contaban con ninguna otra forma de subsistencia y que las pesquerías eran el justo premio a sus fatigas y peligros a que estaban expuestos.¹⁵ Es probable que a pesar de su doble rol de pescadores-milicianos, sin señalar en el correspondiente rubro de ocupación en el padrón, sólo aparezca la de milicianos, por ser la causa principal de la exención tributaria.

LA PESCA Y LA RESISTENCIA A TRIBUTAR EN 1782 POR PARTE DE LOS AFRODESCENDIENTES

En 1782, hubo un intento más de parte de las autoridades novohispanas de obtener recursos por medio del tributo, ordenando se llevara a cabo el censo de todos aquéllos que vivían en las costas y obtuvieran ingresos de la pesca, pero la medida encontró, una vez más, la firme oposición de los residentes de la región de Tamiahua, en especial de los pardos, mulatos y negros libres. Respuesta que provocó cierto temor de las autoridades locales que se abstuvieron de realizar la matrícula de marina, porque los pardos milicianos, a través de sus representantes, argumentaron ser dueños del río de tiempo antiguo, mostrando los documentos que les acreditaba contar “con perpetua gracia y merced de pescar en la barra del pueblo de Tamiahua, ríos, lagunas y esteros de la jurisdicción”.

En marzo de 1782, luego de que todos los pardos milicianos fueron alistados como tributarios, los del batallón de pardos de Tamiahua, por medio de su apoderado en México, iniciaron trámites ante el virrey exigiendo se les mantuviera el respeto al fuero de que disfrutaban como soldados milicianos de la costa de Barlovento y la exención del pago de tributos. “Como dichos pardos están en el concepto de no pagar tributo, sirven persuadidos que si los [tenientes de] justicia [proceden a] cobrarlos es un robo manifiesto que les hacemos; y que más bien desertarán de la jurisdicción o se huirán a los montes, que pagar; y [si] se les estrecha a la paga sin duda cometerán el exceso de resistirla y provocar funestas consecuencias.”¹⁶

¹⁵ AGN, Padrones, vol. 40, fs. 183v y 184.

¹⁶ AGN, Padrones, vol. 40, f. 170.

Para evitar éstas, el cobro de los tributos fue suspendido en espera de la respectiva orden por el teniente de la provincia, indicaba el agente Casahonda en la carta remitida a la autoridad superior el 14 de enero de 1782, afirmando que el puerto de Tamiahua y territorios aledaños no estaban sujetos a la intendencia de Veracruz sino a la de Puebla, y por tanto, los pardos milicianos estaban libres de tributo al igual que el resto de las milicias poblanas. Esta información es parte del expediente integrado a partir del intento de las autoridades de la jurisdicción de Huauchinango por alistar a los pardos y mulatos libres de Tamiahua, quienes no sólo se opusieron férreamente a ello sino que inmediatamente realizaron gestiones para lograr sus deseos.¹⁷

Entretanto les era comunicada la respuesta a sus peticiones, los pardos supieron defenderse y no permitieron el alistamiento. Por su parte, el subdelegado de Tamiahua notificaba que no se había realizado la matrícula de los habitantes de esas costas, porque éstos aducían que el río era suyo en virtud de una real cédula, que conservaban en su poder de tiempo antiguo, “por cuya causa no deben estar sujetos al cuerpo de marina y sí gozar del privilegio de la pesca sin impedimento, cuya representación han hecho presente a Vuestra Excelencia para que resuelva lo que fuere de su mayor aprobación”. El funcionario local, en fin, solicitaba indicaciones al respecto, es decir, si se debía omitir o no la matrícula de ese pueblo y en caso de sostenerse la orden de formación de la lista, se ordenara al teniente de justicia no impedirlo y así poder proceder a la formación del citado cuerpo de matrícula de marineros del pueblo de Tamiahua.¹⁸

En ese periodo, la función protectora de los pardos y negros libres era de capital importancia porque el resguardo del puerto controlaba el acceso de productos extranjeros que estaban prohibidos por la legislación colonial, de modo que la tarea de perseguir piratas y contrabandistas se realizaba, frecuentemente, a todo lo largo del litoral del Golfo de México. La respuesta a los pedigüeños abarcó varios años, entretanto las autoridades novohispanas lograron levantar el censo.

¹⁷ AGN, Tributos, exp. 11, f. 169, carta de Juan Ruiz Palacio de 20 de febrero de 1787.

¹⁸ AGN, Padrones, vol. 40, f. 184.

Ya para 1788, Tamiahua contaba con 40 familias de españoles, 460 de indios huastecos y mexicanos y 400 familias de mulatos y negros milicianos que estaban libres de tributos por ocuparse de resguardar el puerto y la costa.¹⁹ La población indígena había logrado recuperarse numéricamente hablando y los mulatos y negros mantenían unidad y prestigio por su pertenencia a los batallones; también demostraban experiencia en la defensa de sus intereses utilizando los canales apropiados dentro del sistema colonial. De modo que cuando el alcalde mayor de Huauchinango recibió la orden de matricular, por medio de sus comisarios, a todas las personas para el servicio de la marina que en las costas, bocas de barras y ríos navegables de Barlovento se ejercitaban en la pesca, los diversos estamentos involucrados respondieron negativamente.²⁰

Los pardos fueron los primeros en oponer resistencia al alistamiento, aduciendo que se les debía respetar el derecho de pesca, porque estaban ciertos de contar con él, ya que poseían los documentos que eran prueba de que sus mayores lo habían obtenido mediante composición real concedida en 1744, como ya se mencionó antes. Así, en 1790, los pardos continuaban negándose a ser matriculados. Y dado que aún no se resolvía el litigio por las autoridades, los padrones fueron levantados consignando en ellos las ocupaciones de todos los hombres susceptibles de tributar, españoles, mestizos y pardos. Para Tamiahua dicho censo registró 336 españoles, 58 castizos, 95 mestizos y 434 pardos.²¹ Paradójicamente, en el rubro de ocupación pocos mencionaron ser pescadores, declarándose muchos de los pardos residentes en el pueblo de Tamiahua y alrededores únicamente como milicianos. Las compañías de Tihuatlán, Temapache y Tuxpan tampoco hicieron notoria referencia a la pesca, pero el hecho de contar con las mercedes que les aseguraba el derecho de practicarla demuestra como dicha actividad fue connaturalmente parte de la identidad regional. De acuerdo con Alcedo, la riqueza de la laguna se debía a que entraba un brazo de mar y abundaban los peces; además el agua salobre propiciaba la abundancia de camarón.²²

¹⁹ Meade, 1962, p. 299, tomado de ALCEDO, 1789, pp. 6 y 29.

²⁰ AGN, Padrones, vol. 18, Censo de 1793, f. 182.

²¹ AGN, Padrones, vol. 18, Censo de 1793, cit. por HERRERA CASASÚS, 2004, p. 242.

²² ALCEDO, 1789, p. 29.

EL PADRÓN MILITAR DE 1790 Y LA ACTIVIDAD PESQUERA

En el contexto regional, el pueblo de Tamiahua aparece como centro pesquero y punto de comercio, muy habitado. La relación con el entorno serrano fue de vital importancia. Tamiahua fue el acceso a las riquezas agrícolas y forestales de la Sierra Madre Oriental en íntima relación con la costa. Era el puerto más utilizado y reconocido para el comercio a pesar de que, paulatinamente, los azolves de la barra impedían el ingreso cómodo y seguro; por ello en el siglo XVIII las embarcaciones atracaban preferentemente en el vecino Tuxpan.²³

Con todo, la existencia de cinco compañías de milicianos a cargo del resguardo del área fue determinante para la apropiada defensa de la zona. Respetando la división administrativa y los planes defensivos de la Corona española, se realizó el Padrón Militar de 1790 en el que fueron anotadas las características de los hombres que integraron las compañías de la jurisdicción de Huauchinango. Las compañías correspondían a los pueblos de Tamiahua, Tuxpan, Tihuatlán y Temapache. Los destacamentos de pardos, mulatos y negros libres con sede en Tamiahua eran los más numerosos, uno de infantería y otro de caballería. La imagen de cuáles eran las condiciones de vida de los afrodescendientes la proporciona someramente el reporte colonial sobre el pueblo:

El pueblo de Tamiahua está fundado a las márgenes del río en un plan bajo y despejado [...] Tiene la población muchas proporciones con las pescas a que se dedican comúnmente los milicianos matriculados y los vecinos, con cuyo ejercicio y sin pereza lo pasan muy bien, ganando competentemente un diario que les facilita vestirse a sí y sus familias. Dicho pueblo a más del ejercicio expresado que es en temporadas del año, goza de buenas tierras, en las que hace siembras de maíz y frijol, por la abundancia de aguas, crían mucho ganado mayor, cerdos y todo tipo de aves. Su temperamento es cálido.²⁴

²³ Según Antonio de Alcedo, el puerto de Tuxpan era capaz de recibir hasta cincuenta embarcaciones, mientras que Tamiahua contaba con una bahía más reducida. Véase ALCEDO, 1789, pp. 6 y 29.

²⁴ AGN, Padrones, vol. 18, f. 1, Padrón militar de la jurisdicción de Tamiahua, año de 1791, cit. por ESCOBAR OHMSTEDE, 1998, p. 66.

Ese entorno pesquero les proporcionaba un medio de vida seguro, complementado con las actividades agrícolas, además de las aves de corral, el ganado de cerda y algunas reses. También habían logrado levantar sus viviendas en solares propios. Asimismo, habría que recordar que en su tiempo el virrey Antonio Álvaro Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, les había otorgado licencia para ceñir espada y daga a los pardos milicianos como soldados del rey, con la distinción de que aquéllos que tuviesen pesquerías podían tener a su costa arcabuces, pólvora y municiones, y los que no, debían tener lanzas.²⁵ Es decir, que para las autoridades virreinales quedaba claro que la práctica de la pesca redituaba ingresos suficientes para costear armas y municiones.

Sin embargo, el asunto de ampliar el número de tributarios con los habitantes de la jurisdicción de Tamiahua se fue tornando cada vez más difícil. Los asentados en las costas argumentaron que no debían ser matriculados en la marina porque ya eran milicianos y no debía impedirles pescar a pesar de no ser matriculados, pues los españoles, en su caso, gozaban de ese privilegio adquirido por sus mayores, quienes habían logrado mediante una composición real hacerse con él. Por su parte, los indios también mostraron conservar los documentos que acreditaban tener permitida la práctica de la pesca; se quejaban además de que los pardos, respecto de los derechos sobre el río y esteros para la práctica de la pesca —que les dejaba buenas ganancias—, hacían parecer la merced que tenían como el permiso de hacerlo de forma exclusiva. Estos alegatos alarmaron a los españoles que defendieron sus fundados derechos mediante la presentación de los documentos que avalaban su dicho. En el litigio reconocían estar enterados que los pardos también contaban con la composición real que les autorizaba a pescar, pero se oponían a que la merced de los pardos les otorgase el derecho exclusivo a ellos, y pedían se resolviera el asunto respetando los derechos del común de españoles y de los naturales:²⁶

Que la verdad hacemos a usted patente —decían los españoles— el [...] informe el citado despacho, dando a entender que la merced del año de 1644, reconocía el derecho de pesca primero a los naturales y segundo a los españoles, y tercero los negros y

²⁵ Regla establecida el 22 de febrero de 1678.

²⁶ AGN, vol. 40, f. 32v.

pardos libres, esto supuesto se [h]a practicado [...] siempre se han quedado descontentos [...] y de esto se han seguido continuas discordias fundadas en antojos vanos [...] Pedimos y suplicamos que habiendo por presentados los dos repartimientos listados se sirva mandar, hacer y determinar en todo cuando referimos [...] firman Pedro Rodríguez Pinillos, Bartolomé [...] ²⁷

Y continuaban protestando los españoles de la injusta pretensión de los pardos de gozar ellos de exclusivo derecho de pesca, mencionando que:

[...] Siendo ciento ochenta canoas las que se reparten en los lances de la pesca del camarón, las que gozan los indios y españoles son treinta y las demás han gozado y gozan los pardos en que habiéndose contravenido parece que han demostrado anterior disposición para obtenerlo en mas, sobre lo que protestamos [...] no ejecutándose como tenemos pedido sobre que imploramos justicia. Firman Pedro Rodríguez Pinillos, Bartolomé [...] ²⁸

Los vecinos de Tamiahua conservaron celosamente los documentos originales que testimoniaban que sus antepasados habían adquirido el derecho de pesca y manifestaron sus méritos, pobreza y necesidad para ser dispensados del pago de un tributo. En las consideraciones, las autoridades reales exponían que con los documentos presentados por los pardos quedaba acreditada la existencia en Tamiahua de una compañía de milicianos pardos, pero no quedaba claro quiénes eran milicianos, por tanto era necesario enviar la lista con la filiación necesaria que mostrara el estado vigente, fue así que el padrón se elaboró cuidando de no incomodarlos. ²⁹ El promotor fiscal procuraría se guardara el privilegio a los exentos por estar filiados en las milicias, así como incluir a todas aquellas personas que debieran tributar. ³⁰

En el censo de españoles y castas de todos los pueblos de la jurisdicción las ocupaciones declaradas por los hombres solteros en edad de

²⁷ AGN, Padrones, vol. 40, f. 44.

²⁸ AGN, Padrones, vol. 40, f. 44v.

²⁹ Es pertinente resaltar la importancia que guardan el Padrón Militar de 1790 de la jurisdicción de Huauchinango y el Censo de Población de la misma, que comprendió familias de ranchos y haciendas, incluidas las familias de indios tributarios, para la historia demográfica de Veracruz, en la medida en que el territorio de esa jurisdicción comprende los pueblos de la costa que fueron incorporados a Veracruz en 1853.

³⁰ AGN, Padrones, vol. 40, Jurisdicción de Tamiahua, doc. núm. 3, f. 230.

tributar fueron, en orden descendente, numéricamente hablando, las de labrador, domador, carpintero (probablemente calafate residente en Tamiahua), sastre, soldado, vaquero y sillero (que elabora sillas de montar). Las de domador y sillero pueden ser asociadas a la arriería, actividad complementaria del movimiento mercantil. Entre los españoles residentes de los pueblos de Tuxpan y Tihuatlán tampoco se registró el oficio de pescador, predomina el de labrador y se asentó la existencia de un sastre, un vaquero y un soldado sumando en total 25 individuos. ³¹

Mientras que en la compañía de caballería residente en Temapache la ocupación que prevalece es la de ranchero. Entre los cuarenta soldados y aquéllos que poseían grado, se reporta que todos gozaban de buen estado de salud. Del conjunto destaca la presencia de sólo dos comerciantes y los de mayor jerarquía económica sumaban apenas catorce. ³²

En Tihuatlán, por otra parte, en la compañía de caballería ahí residente, las ocupaciones se reducían a sólo tres: ranchero, labrador y carpintero. Dos carpinteros, 26 rancheros y 25 labradores. Lo que si destaca es la antigüedad en ella, que va de nueve años como máximo hasta aquéllos que tenían tan sólo un año. Es decir, que dicho cuerpo de españoles se organizó en 1782, aproximadamente.

En la compañía de caballería con residencia en Tihuatlán, todos los integrantes también fueron considerados en buen estado de salud, excepto don Joaquín de Herrera, que encabezaba la lista, con 60 años de edad, reportado como enfermo.

La revisión de las ocupaciones de los integrantes de las cinco compañías pertenecientes a la jurisdicción de Tamiahua y dependientes de Huauchinango, muestra que no existía una diferencia ocupacional importante entre los milicianos de infantería y los de caballería. En ambas secciones existían labradores, rancheros, carpinteros y sastres. La pesca como ocupación principal declarada no es la mayoritaria, no obstante el hecho de ser una actividad ancestral de los habitantes del área lagunar.

Dentro de ese limitado espectro económico, la pesca era símbolo de permanencia e identidad, pues proporcionaba ingresos y alimento a las familias,

³¹ AGN, Padrones, vol.40, Jurisdicción de Tamiahua, f. 222.

³² AGN, Padrones, vol.40, Jurisdicción de Tamiahua, f. 203.

sin importar el estamento social al que se perteneciera. La barra de Tamiahua era de muy escaso fondo, transitable únicamente en unas pequeñas canoas, es decir, no había una fuerte tradición marinera, pero sí pesquera.

Por último, los habitantes de la villa de Tamiahua mantenían lazos fuertes con la laguna y con los frutos que ésta les proveía. Por ello llama la atención que entre las ocupaciones declaradas en el listado de milicianos se reporten como pescadores sólo de manera extraordinaria. Así, de 285 individuos de 1ª clase, 22 de 2ª y 76 de 3ª, que suman un total de 383 milicianos, se cuentan únicamente ocho individuos que declaran como su ocupación la de pescador.³³

Los territorios y pueblos que integran la región son todos pertenecientes a la jurisdicción de Tamiahua, que incluye a los ranchos y haciendas, al propio pueblo de Tamiahua y, sobre todo, al sistema pantanoso que la caracteriza. Por los esteros transitaban las canoas, y en los bajos se colocaban las cribas para la pesca del camarón. Además, se tiene noticia que el pueblo fundado a las márgenes del río estaba expuesto a inundaciones, pues en la temporada de lluvias las crecientes provocaban desbordamientos inundando las calles y los vecinos amarraban sus canoas en las puertas de las casas, y como la población quedaba sitiada por el agua, las familias subían a los tapancos para subsistir, saliendo desde ahí a sus actividades, comúnmente de pesca. De acuerdo con el Censo de Población residían en Tamiahua 24 familias de españoles con 129 hombres blancos y 412 familias mulatas con 2 436 integrantes de todas las edades.

Pasado el litigio que se ha documentado, el pueblo entró en un periodo de tranquilidad y la vida cotidiana continuó su rutina; en temporada de cosecha del camarón todos participaban, incluso los clérigos solicitaban el diezmo en los mejores productos de la laguna: el camarón blanco y el pescado fino. Pero les acechaba la desgracia: el arribo de naves esquivaba la llegada a esos lares y preferían detenerse en Tuxpan, y el tono de la defensa de sus bienes debió hacerse más alto ante el incremento de las demandas de tributación: los milicianos amenazaban con quemar el pueblo si les retiraban el permiso de pescar, sin comprometerse a entregar nada más allá de las arduas jornadas que la vigilancia de las costas exigía.

³³ AGN, Padrones, Jurisdicción de Tamiahua, doc. núm. 3, fs. 179-183.

El 18 de marzo de 1793, cuando apenas se había concluido el levantamiento del padrón, el poblado sufrió un devastador incendio. Según un testigo que se encontraba en su choza, cuando escuchó el grito de alarma, ¡fuego, fuego!, sin dudarlo, se sumó al vecindario que en tropel se disponía a combatir las llamas, las cuales, avivadas por el viento del norte que soplaba, arrasaron los techos de 105 casas. La mayor parte de los habitantes resultaron afectados. Según testimonio de Nicolás García, mulato, el incendio ocurrió en pleno día y ante el bullicio, corrió a ver lo que pasaba. El incendio comenzó en los arrabales del pueblo: Nicolás García cuenta haber visto cómo el viento arrancaba parte de los techos en llamas y los arrojaba sobre otros consumiéndose las casas de madera. Las flamas se propagaron a las casas reales y a la cárcel, extinguiendo también la del comandante de milicias y todas las del sur. Otro testigo fue el teniente don Juan Gutiérrez Palacio, teniente general de las milicias. Sólo se pudo salvar el archivo del juzgado.³⁴

En marzo de 1795, Agustín de Souza, juez visitador del obispado de Puebla, pasó por la parroquia de Santiago Tamiahua, servida con sacristanes y campaneros que la cercana rancharía de Acala proporcionaba semanalmente y que le pidieron a Souza ser relevados de tan oneroso servicio. El sitio donde estuvo levantada la iglesia, que Souza describe de madera y paja, la protegía de las frecuentes inundaciones, pero sus materiales de construcción no resistieron y fue derribada por el huracán en el año de 1805, por lo cual se decidió cambiar el emplazamiento de la iglesia a otro lugar donde estuviera protegida de los vientos. El nuevo sitio tenía un valor de 500 pesos; esto se sabe porque en ese precio acordó su compra un negociante que deseaba construir en él su negocio, sin embargo, a pesar de haberse pagado por el lugar la mitad de su valor, el alcalde don Francisco de Paula Mora impidió que se realizara la operación de compra-venta del terreno que, finalmente, fue ocupado por la nueva iglesia, la cual, esta vez, sería de cal y canto.³⁵

Esas calamidades y el azolve del río, aunados a otras circunstancias, marcaron el fin del puerto de Tamiahua: el polo portuario regional que

³⁴ MELGAREJO VIVANCO, 1981, p. 158.

³⁵ MELGAREJO VIVANCO, 1981, pp. 155-156.

había sido durante el periodo virreinal se trasladó a Tuxpan junto con las familias españolas que lo prefirieron por considerarlo más seguro y viable.

COMENTARIOS FINALES

Finalmente, puede afirmarse que en el confín de la región ganadera, la laguna de Tamiahua constituía un nicho pesquero excepcional. Como actividad cotidiana, la pesca logró convertirse en símbolo de permanencia e identidad, pues el entorno lagunar proporcionaba ocupación y alimento a las familias de los diversos estamentos sociales. La población desarrolló fuertes lazos con la laguna y con los frutos que les proveía. El servicio de guardar los intereses de la Corona les procuró ciertos privilegios a los afrodescendientes. El hecho de ser pardos, mulatos y negros libres, de pertenecer al grupo que proveía el mayor número de soldados y la utilización de los cauces legales apropiados para no tributar, les permitió lograr la autorización pertinente y ejercer plenamente el derecho de pesca.

El análisis de la pesca y el comportamiento de los afrodescendientes en la región de Tamiahua pone en evidencia la evolución de ese segmento de la población de Tamiahua; en ella los pardos, a la par que incrementaron su número, paulatinamente se apropiaron de la costa y la dominaron, proceso donde la cotidiana actividad pesquera fue determinante.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCEDO, Antonio de
1789 *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América*, vol. 5, Imprenta de Manuel González, Madrid.
- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen *et al.* (coords.)
1996 *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Universidad Veracruzana/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, 401 pp.
- CASTAÑEDA, Carmen y Laura G. GÓMEZ
2000 “La población de Guadalajara de acuerdo con el Padrón Militar y el censo de la intendencia de 1793”, *Historias*, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, núm. 45, pp. 45-66.

- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio
1998 *De la costa a la sierra, las huastecas, 1750-1900*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Instituto Nacional Indigenista, México.
- GÓMEZ CRUZ, Filiberta
2008 “Huellas de diversidad racial en la Huasteca veracruzana, Ozuluama 1790”, en *Diáspora, nación y diferencia. Poblaciones de origen africano en México y Centroamérica*, Memoria del Congreso Internacional celebrado en el puerto de Veracruz, México, 10 al 13 de junio de 2008. Versión electrónica. ISBN: 968-864-450-1.
- HERRERA CASASÚS, María Luisa
1989 *Esclavitud del negro en la huasteca*, Miguel Ángel Porrúa, México.
2004 “Incidencia de la raza africana en la Huasteca”, en Jesús Ruvalcaba Mercado, Juan Manuel Pérez Zevallos y Octavio Herrera (coords.), *La Huasteca, un recorrido por su diversidad*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de San Luis, A. C./El Colegio de Tamaulipas, México, pp. 231-248.
- MEADE, Joaquín
1962 *La Huasteca veracruzana*, pról. de Leonardo Pasquel, col. Suma veracruzana, serie Historiografía, Citlaltépetl, Jalapa.
- MELGAREJO VIVANCO, José Luis
1981 *Tamiahua, una historia Huasteca*, Ediciones Punto y Aparte, Jalapa.
- MOTA Y ESCOBAR, Fray Alonso de la
1992 “Memoriales, 1609”, en Martha Poblett, *Cien viajeros en Veracruz. Crónicas y relatos*, vol. 1, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, pp. 133-200.
- REYES COSTILLA, Nora
2003 “Conflicto étnico, poder local y recreación de la memoria de los pardos de Tamiahua”, en Juan Manuel Pérez Zevallos y Jesús Ruvalcaba Mercado (coords.), *¡Viva la Huasteca! Jóvenes miradas sobre la región*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de San Luis, pp. 85-112.
- SANDRE OSORIO, Israel
2009 “Reforma agraria y distribución de las aguas del río Tepetzotlán, Estado de México, 1898-1935”, en Áquiles Omar Ávila Quijas, Jesús Gómez Serrano, Antonio Escobar Ohmstede y Martín Sánchez Rodríguez (coords.), *Negociaciones, acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009, pp. 177-263.

SERNA, Juan Manuel de la

- 2004 “Las milicias de pardos y mulatos en las costas de la Nueva España: el Golfo de México y las costas del Mar del Sur”, en María del Rosario Rodríguez Díaz y Jorge Castañeda Zavala (coords.), *El Caribe: vínculos coloniales y contemporáneos. Nuevas reflexiones, debates y propuestas*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Asociación Mexicana de Estudios del Caribe/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2007, pp. 181-203.

TOUSSAINT, Manuel

- 1958 *La conquista de Pánuco*, El Colegio Nacional, México.

VALLE PAVÓN, Guillermina del

- 1996 “Distribución de la población en el espacio urbano de Orizaba en 1791”, en Carmen Blázquez Domínguez *et al.* (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Universidad Veracruzana/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Xalapa, pp. 129-161.